



## COMO SOLICITAR UN INFORME A LA JUNTA

- [1. ¿Sobre qué materias informa la Junta?](#)
- [2. ¿Sobre qué materias no informa la Junta?](#)
- [3. ¿Quién puede solicitar el informe?](#)
- [4. ¿A quién se debe dirigir la solicitud de informe?](#)

Consultar la Instrucción 1/2005, de 4 de octubre, sobre los requisitos que han de reunir las solicitudes de informes formuladas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa:

[http://www10.gencat.net/ecofin\\_jcca/idr/docs/2005-01-instr-cast.pdf](http://www10.gencat.net/ecofin_jcca/idr/docs/2005-01-instr-cast.pdf)

### 1. ¿Sobre qué materias informa la Junta?

La Junta es competente para informar sobre cuestiones de carácter general para analizar la normativa de carácter general reguladora de la contratación de las administraciones públicas.

Los informes de la Junta no tienen carácter vinculante.

La solicitud de informe deberá precisar el objeto del análisis jurídico. A tal efecto, es conveniente que junto con el escrito de solicitud se adjunte un documento (que podría ser elaborado por la asesoría jurídica del órgano de contratación, secretario/aria de la corporación, etc.) en el que se planteen los elementos de reflexión mas significativos.

También deberá acompañar la solicitud de la documentación complementaria que se considere adecuada para la comprensión de la cuestión planteada.

### 2. ¿Sobre qué materias no informa la Junta?

La Junta no informa sobre cuestiones concretas vinculadas a la tramitación de los expedientes de contratación, cuya resolución quiera resolver el órgano de contratación según la opinión de esta Junta. A tal efecto, los mencionados órganos de contratación cuentan con las unidades propias de asesoramiento jurídico.

### 3. ¿Quién puede solicitar el informe?

El artículo 4 del Decreto 376/1996, de reestructuración de la Junta, establece quién puede pedir informe a la Junta:

- ❖ Los departamentos de la Generalidad, sus entidades autónomas y las restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración de la Generalidad, mediante los secretarios generales de los departamentos respectivos,
- ❖ las entidades que integran la Administración local en Cataluña, a través del presidente de la entidad, y



- ❖ las organizaciones empresariales representativas de los sectores afectados por la contratación administrativa, mediante las asociaciones empresariales representadas en el seno de la Junta.

#### **4. ¿A quién se debe dirigir la solicitud de informe?**

La solicitud de informe a la Junta se dirigirá al presidente, a la siguiente dirección:

Sr. Josep Lluís Salvadó i Tenesa  
Presidente de la Junta Consultiva de Contractación Administrativa  
Gran Vía de les Corts Catalanes, 635  
08010 Barcelona

Una vez recibida la solicitud, la Junta preparará la propuesta de informe, que se debatirá en una reunión de la Comisión Permanente o Pleno, según proceda.

Todos los informes, dictámenes y recomendaciones que emite la Junta se publican en el buscador de informes del apartado "[informes, dictámenes y recomendaciones](#)" de esta web.